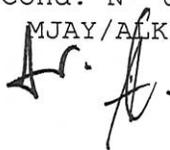


REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISIÓN JURÍDICA  
 Doc.Cond. N° 621858✓

MJAY/ALK  




APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA CIUDAD DE CHILLÁN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGION DE ÑUBLE, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y DON AUGUSTO GAZMURI BERDICHEVSKY.

SANTIAGO, 16 DIC 2022

EXENTA N° 1280.- VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N° 21.033 que creó la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata; las Resoluciones Exentas N° 922 de 21 de agosto de 2018, N° 1027 de 7 de septiembre de 2018, N° 832 de 27 de septiembre de 2021 y N° 913 de 28 de octubre de 2021, todas de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; el Acuerdo de Modificación Anexo de contrato de arriendo, de fecha 04 de abril de 2022; los oficios Ord. N° SE16-702-2022 y SE16-1496-2022 de 24 de noviembre de 2022, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Ñuble; el oficio Ord. N° 2847 de 24 de octubre de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos; el D.F. L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo previsto en el Decreto Ley N° 3.274, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

Que mediante Oficio Ord. N° 2847 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Oficio Ord. GABS. N° 1029 de 15 de noviembre de 2022, de la Subsecretaria de Bienes Nacionales, se autorizó la modificación del contrato de arrendamiento del inmueble particular, ubicado en calle Yerbas Buenas N° 540, comuna de Chillán, celebrado el 28 de agosto de 2018 y modificado el 27 de septiembre 2021, para el funcionamiento de las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Ñuble.

Que con fecha 03 de noviembre de 2022, el Ministerio de Bienes Nacionales representado por la Subsecretaria de Bienes Nacionales y don Gonzalo Augusto Gazmuri Berdichevsky, suscribieron la modificación del contrato de arrendamiento señalado en el párrafo anterior.

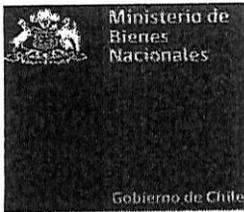
RESUELVO:

I.- Apruébase la modificación del contrato de arrendamiento del inmueble particular ubicado en calle Yerbas Buenas N°540, de la comuna y ciudad de Chillán, suscrito el 03 de noviembre de 2022.

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	_____
DEP. T.R Y REGISTRO	_____
DEPART. CONTABIL.	_____
SUB. DEP. C. CENTRAL	_____
SUB. DEP. E. CUENTAS	_____
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	_____
DEPART. AUDITORIA	_____
DEPART. V.O.P.,U y T	_____
SUB. DEPT. MUNICIP.	_____
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____



## ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

### MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y

### GONZALO AUGUSTO GAZMURI BERDICHEVSKY

En Santiago de Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, RUT N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por doña **Marilen Cabrera Olmos**, cédula nacional de identidad N° 6.333.296-8, Subsecretaria de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en Alameda Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente "el Ministerio" o "el Arrendatario"; por una parte, y por la otra, don **GONZALO AUGUSTO GAZMURI BERDICHEVSKY**, chileno, ingeniero civil, casado bajo el régimen patrimonial de separación total de bienes, cédula nacional de identidad N° 10.029.073-1, domiciliado en calle Los Portones N° 1121, Villa Quilamapu, comuna de Chillán, Región del Ñuble, en adelante también e indistintamente "el Arrendador", se ha acordado suscribir el siguiente anexo de contrato de arrendamiento:

#### PRIMERO: Antecedentes.-

1.1. Mediante contrato suscrito entre las partes con fecha 28 de agosto de 2018, se convino el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Yervas Buenas N° 540, comuna de Chillán, Región del Ñuble, inscrito a nombre del arrendador a fojas 3931 N° 3311 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 2009. En dicho instrumento se estipuló una renta mensual de arrendamiento de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

1.2. Posteriormente, con fecha 27 de septiembre de 2021, las partes suscribieron Anexo de contrato de arrendamiento para modificar su cláusula cuarta, conviniendo en que a partir de la mensualidad de agosto de 2021 la renta de arrendamiento subiría desde \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) sin reajustes, a \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), sin reajustes.

#### SEGUNDO: Modificación.-

Por el presente instrumento, las partes vienen en convenir en incorporar al contrato de arrendamiento una cláusula de reajustabilidad de acuerdo al IPC acumulado (12,5% a junio 2022), a partir de la mensualidad de septiembre de 2022.

En virtud de lo anterior, la renta de arrendamiento a contar del mes de septiembre de 2022 ascenderá a la suma única de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), debiendo en lo sucesivo reajustarse una vez al año de acuerdo al IPC acumulado.

**TERCERO: Vigencia.-**

El contrato mantendrá su duración de un año a partir del día 1 de agosto de 2022, y terminará el día 1 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive. Una vez vencido, y si ninguna de las partes manifestare su intención de poner término al arrendamiento, el contrato se renovará tácita y automáticamente, por períodos iguales y sucesivos de un año.

En todo lo no modificado por el presente anexo, se mantendrán plenamente vigentes los términos del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 28 de agosto de 2018.

**CUARTO: Personería.-**

La personería de doña Marilen Cabrera Olmos para representar al Ministerio de Bienes Nacionales, consta en Decreto Supremo de Nombramiento N° 20, de fecha 17 de marzo de 2022, documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

**QUINTO: Suscripción y ejemplares.-**

El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Arrendador y los restantes en poder de la Arrendataria.

En comprobante y previa lectura firman;

  
GONZALO AUGUSTO GAZMURI  
BERDICHEVSKY  
Arrendador

  
REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARIA  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
MARILEN CABRERA OLMOS  
Subsecretaria de Bienes Nacionales  
pp. Arrendataria

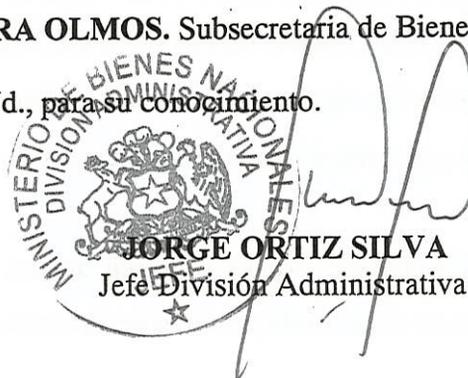
II.- El gasto que demande el señalado arrendamiento y el incremento del canon de arriendo, se financiarán con cargo al presupuesto vigente al año respectivo de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Anótese, regístrese, notifíquese al arrendador entregando uno de los ejemplares del documento que por este acto se aprueba, comuníquese y archívese.

**(FDO.) MARILEN CABRERA OLMOS.** Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



Distribución:

Seremi Bnes. Nac. de Ñuble  
División Administrativa.  
División de Planificación y Presupuesto  
Unidad de Decretos.  
Archivo/Oficina de partes.